



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

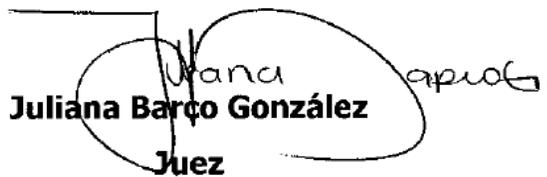
Radicado: 2023-00307

Asunto: Incorpora y requiere

En primer lugar, se incorpora al Expediente Digital el acuse de recibido emitido por parte de **la Unidad para las Víctimas** respecto del Oficio N° 1161 del pasado 06 de junio del presente año. Lo anterior, opera todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva notificar personalmente a los demandados y acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-5473960**, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __22 jun 2023__, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10e159dc7a1c2b162d6a5e61360ef569127407d53f8af5145929e1c446b8bb6**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>